



# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN... 3	
POR QUÉ UNA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN ARKOPHARMA.....	4
¿A QUIÉN VA DIRIGIDA ESTA POLÍTICA? .....	4
<b>PRÁCTICAS PROHIBIDAS EN ARKOPHARMA.....</b>	<b>5</b>
CORRUPCIÓN.....	5
TRÁFICO DE INFLUENCIAS .....	7
NOCIONES RELACIONADAS .....	8
<b>NORMAS DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS QUE DEBEN SEGUIRSE .....</b>	<b>9</b>
REGALOS E INVITACIONES.....	9
GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIAJES DE NEGOCIOS.....	11
CONFLICTOS DE INTERESES .....	12
ACTIVIDADES CARITATIVAS, MECENAZGO Y PATROCINIO .....	13
VIDA ASOCIATIVA Y POLÍTICA.....	14
GRUPOS DE PRESIÓN .....	15
RELACIONES CON TERCEROS, EN GENERAL .....	16
RELACIONES CON LOS PROFESIONALES DE LA SALUD.....	17
RELACIONES CON EL SECTOR PÚBLICO.....	18
<b>APLICACIÓN.....</b>	<b>19</b>
FUNCIÓN DE LOS EMPLEADOS Y LA RED DE CUMPLIMIENTO .....	19
DENUNCIAR LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS .....	19
INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA .....	20
VERSIÓN Y PUBLICIDAD .....	20
CONTACTO.....	20

# INTRODUCCIÓN

## COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**¡Luchar contra la corrupción es asunto de todos!**

El Grupo Arkopharma concede la máxima importancia al cumplimiento de las leyes, las normas anticorrupción y los principios éticos que rigen todas nuestras operaciones.

En un mundo donde la transparencia, la integridad y los comportamientos éticos son cada vez más importantes, es fundamental que, como empresa y como personas, asumamos nuestras responsabilidades en la lucha contra la corrupción. La corrupción puede no solo tener graves consecuencias jurídicas, sino también minar considerablemente la confianza de nuestros clientes, nuestros socios comerciales y la sociedad en su conjunto.

Actuar con ética e integridad es un requisito indispensable para todos los Empleados y también para los socios comerciales de Arkopharma.

Como complemento de la Carta Ética y de otras medidas del Programa de Ética y Cumplimiento implantadas, esta Política refleja nuestro compromiso de prevenir y detectar cualquier forma de corrupción o tráfico de influencias y nuestra postura de "tolerancia cero" en este sentido.

Especifica las normas aplicables a todos los Empleados, sea cual sea su nivel o posición jerárquica en el Grupo. En particular, define e ilustra los tipos de comportamientos que debemos evitar para asegurarnos de cumplir no solo con las leyes y normativas aplicables, sino también de integrar nuestros principios éticos en nuestro trabajo diario.

Contamos con su apoyo y su compromiso para cumplir con esta Política.

**La Dirección de Arkopharma**

**Hans Feldmeier**  
(CEO)

**Christof Dreibholz**  
(CFO/CCO)

**Andreas Eberhorn**  
(CMO)

## POR QUÉ UNA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

La presente Política de Cumplimiento Anticorrupción (en lo sucesivo, la "**Política**") recuerda el compromiso del Grupo Arkopharma (en lo sucesivo, "**Arkopharma**") de cumplir las normas internacionales y las leyes y normativas aplicables en materia de lucha contra la corrupción y de ética de los negocios.

Esta Política se enmarca dentro del **Programa de Cumplimiento** de Arkopharma, establecido conforme a la ley Sapin 2 del 9 de diciembre de 2016 y a los demás órganos legislativos y normativos anticorrupción vigentes por los que se rige el Grupo. Complementa y forma parte integral de la Carta Ética, que se adjunta al reglamento interno de Laboratoires Arkopharma France.

Esta Política tiene como objetivo ayudar a los Empleados y las partes interesadas a entender y aplicar los principios fundamentales de cumplimiento anticorrupción adoptados por Arkopharma, definiendo las medidas aplicables destinadas a controlar los riesgos de incumplimiento asociados.

Esta Política no abarca de manera exhaustiva todas las situaciones a las que podrían enfrentarse los Empleados en el marco de sus actividades. Contiene las normas y principios que deben aplicarse en el contexto de sus actividades profesionales. Todos los Empleados deben leerla con atención, asimilar las normas que figuran en ella siguiendo las formaciones impartidas en la materia y actuar con sentido común ante las situaciones que pueden presentarse en sus funciones.

No aborda todas las leyes o normativas locales, que podrían ser más restrictivas que las incluidas en la presente Política. Todos los Empleados de las entidades extranjeras del Grupo deben informarse sobre el derecho aplicable localmente dirigiéndose a las personas competentes dentro de su entidad. En caso de que la legislación local fuera más estricta que las normas definidas en la Política, se aplicará la norma más estricta.

## ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA ESTA POLÍTICA?

- A todos los **Empleados del Grupo Arkopharma** que trabajan para el Grupo en Francia o en el extranjero
- A los **colaboradores externos y ocasionales** como trabajadores en prácticas, temporales, prestadores de servicios, asesores o cualquier otra persona física que realice una misión en las instalaciones de las entidades del Grupo
- A todos los **Dirigentes y altos directivos** de Arkopharma
- A todos los **socios comerciales** (proveedores, subcontratistas, intermediarios, clientes, etc.), que deben cumplirla o adoptar unos criterios al menos equivalentes a los de la Política para garantizar la coherencia y la aplicación de los principios y valores que apoya Arkopharma

# PRÁCTICAS PROHIBIDAS EN ARKOPHARMA

Arkopharma prohíbe algunas prácticas que son contrarias a las normativas aplicables y a sus valores y principios éticos. Esta prohibición se aplica tanto a sus Empleados como a sus socios comerciales y partes interesadas. **Se tendrá tolerancia cero respecto a estas prácticas.**

## CORRUPCIÓN

### DEFINICIÓN



La corrupción es el hecho de **proponer, ofrecer, dar o acceder a dar**, directa o indirectamente, cualquier **ventaja indebida** a una persona, ya sea para ella o para otra, para que **realice o se abstenga de realizar** (o porque ha realizado o se ha abstenido de realizar) un **acto en el ejercicio de sus funciones**.

Puede adoptar varias formas:

#### ACTIVA

Es el hecho de corromper (del **corruptor**), a saber, proponer o dar la ventaja indebida. Para el corruptor, la simple propuesta basta para constituir un acto de corrupción, aunque posteriormente sea rechazada

#### PRIVADA

El corrupto es una persona privada sin ningún estatus especial

#### DIRECTA

El corruptor tiene una relación directa con el corrupto

#### PASIVA

Es el hecho de ser corrompido (del **corrupto**), a saber, tener un poder de decisión y recibir o solicitar una ventaja

#### PÚBLICA

El corrupto es una persona pública (empleado del Estado o del gobierno, funcionario, etc.)

#### INDIRECTA

La ventaja indebida es entregada por un tercero intermediario

La **ventaja indebida** puede adoptar otras formas distintas de la entrega de dinero. Pueden ser, por ejemplo, regalos, atenciones (comidas, invitaciones a eventos, viajes), divulgación de una información confidencial, servicios prestados, promesas de contratación o trato preferente.

### SANCIONES

La corrupción es una infracción susceptible de ser castigada con duras sanciones penales y económicas y, por lo tanto, afectar a la imagen y la reputación del infractor y del Grupo Arkopharma.

A modo de ejemplo, el derecho francés puede sancionar el delito de corrupción de la manera siguiente:

- **Persona física:** de 5 (corrupción privada) a 10 años (corrupción pública) de cárcel y de 500.000 (corrupción privada) a 1.000.000 de euros (corrupción pública) de multa, cuyo importe puede llegar al doble del producto de la infracción

- **Persona jurídica:** de 2.500.000 (corrupción privada) a 5.000.000 (corrupción pública) de euros, cuyo importe puede llegar al doble del producto de la infracción, más otras penas adicionales

## **NORMAS DE CONDUCTA**

Está estrictamente prohibido proponer, ofrecer, dar o aceptar una ventaja indebida a una persona a cambio de un acto cualquiera. Arkopharma aplica una política de tolerancia cero a este respecto.

## **COMPORTAMIENTOS QUE DEBEN ADOPTARSE**

- Actuar éticamente y con integridad en el ejercicio de sus funciones en todo momento
- Aplicar una política de tolerancia cero en lo relativo a la corrupción, rechazando cualquier ventaja indebida o absteniéndose de proponer o dar una ventaja indebida
- Dar a conocer y compartir con las partes interesadas la existencia del Programa de Cumplimiento de Arkopharma y en particular la presente Política
- Estar atento a las señales de alerta/indicadores de corrupción (facturas falsas/sobrefacturación, condiciones de pago inusuales, zona geográfica, negativa a facilitar datos o documentos, etc.), en particular en los procesos/actividades de riesgo
- Denunciar cualquier comportamiento sospechoso o contrario a la ley, normativa anticorrupción o Política de Cumplimiento de Arkopharma a través del sistema de denuncia interno o cualquier otro canal

## **SITUACIONES PRÁCTICAS**

► ***En el marco de una licitación en curso, un proveedor que participa quiere invitarle a un restaurante prestigioso para comentar «tranquilamente» las necesidades de Arkopharma.***

En esta situación, la invitación del proveedor a un restaurante durante una licitación es totalmente inapropiada, ya que puede influir en una decisión o en la atribución de un contrato.

- **Rechace sistemáticamente cualquier regalo o invitación en el transcurso de una licitación, negociación de contrato o toma de decisión y cumpla con la Política de Regalos e Invitaciones. Denuncie esta situación a través del sistema de denuncia interno o directamente al Responsable de Cumplimiento.**

► ***Un cliente farmacéutico al que conoce bien le propone contratar a su hija, que busca empleo desde hace algunos meses, en condiciones muy ventajosas, a cambio de descuentos comerciales excepcionales.***

En esta situación, el hecho de proponer una ventaja indebida a un empleado de Arkopharma con el fin de obtener condiciones comerciales excepcionales constituye un acto de corrupción. Además, se plantea la cuestión del conflicto de intereses y es susceptible de derivar en una infracción de corrupción.

- **No acepte nunca una proposición de este tipo y anteponga siempre los intereses de Arkopharma a sus propios intereses. Preste especial atención a sus interacciones con los Profesionales de la salud.**

## TRÁFICO DE INFLUENCIAS

### DEFINICIÓN

El tráfico de influencias consiste en el hecho de que una persona reciba o solicite ventajas o regalos con el objetivo de abusar de su influencia, real o supuesta, sobre un tercero para que tome una decisión favorable.

Implica a tres actores:

- El beneficiario: la persona que proporciona ventajas o regalos
- El intermediario: la persona que utiliza el prestigio que tiene debido a su posición
- La persona destinataria que ostenta el poder de decisión (autoridad o administración pública, magistrado, experto, etc.)

El tráfico de influencias puede ser **activo** (del lado del beneficiario) o **pasivo** (del lado del intermediario).

El tráfico de influencias está castigado con las mismas sanciones contempladas para el delito de corrupción.

### NORMAS DE CONDUCTA

Está estrictamente prohibido solicitar cualquier ventaja para utilizar su influencia sobre un tercero con el fin de que tome una decisión favorable. A la inversa, está prohibido dar una ventaja a una persona que tiene influencia para que tome una decisión favorable a Arkopharma.

### SITUACIONES PRÁCTICAS

► *Uno de sus contactos, funcionario público en el ministerio de un país extranjero, le promete intervenir ante el responsable de la decisión final para que Arkopharma obtenga una autorización para comercializar en el territorio, a cambio de una ventaja indebida.*

Esta es una situación de tráfico de influencias, ya que el intermediario (aquí, su contacto en el ministerio) propone ejercer una influencia para que se tome una decisión favorable a Arkopharma, que le ofrece una ventaja.

→ **No ceda nunca a las solicitudes ni proponga nunca una ventaja cualquiera para que una persona utilice su influencia con el fin de obtener a cambio un acto/decisión.**

► *Un experto de la Agencia Nacional de Seguridad del Medicamento y los Productos de Salud (ANSM) acepta una suma de dinero de un Empleado de Arkopharma para ejercer su influencia ante un evaluador con el fin de obtener una decisión favorable.*

Esta situación constituye una infracción de tráfico de influencias pasivo. Está prohibido solicitar un pago para abusar de su posición, ya sea por parte de Arkopharma o de un tercero.

→ **No proponga nunca una suma de dinero o una ventaja indebida cualquiera a un tercero que pueda ejercer una influencia debido a sus funciones o su estatus. Preste especial atención a sus interacciones con el sector público y en particular las autoridades de control.**

## NOCIONES RELACIONADAS

### PAGOS DE FACILITACIÓN

#### DEFINICIÓN

Los pagos de facilitación son pagos no oficiales de pequeños importes destinados a facilitar o garantizar trámites administrativos obligatorios y legales.

En Francia, los pagos de facilitación están prohibidos y constituyen una infracción susceptible de acciones penales por corrupción. Sin embargo, algunos países los toleran. El importe, a menudo modesto, carece de importancia, al igual que la frecuencia de dichas prácticas o la comisión del hecho en el extranjero.

#### NORMAS DE CONDUCTA

Los pagos de facilitación están estrictamente prohibidos en el Grupo Arkopharma, sea cual sea el país en el que se ejerzan las actividades. Todas las solicitudes de pagos de facilitación deben rechazarse, aunque las leyes locales lo autoricen. Los Empleados pueden hacer valer la presente Política y la Carta Ética de Arkopharma.

#### SITUACIONES PRÁCTICAS

► *Va de viaje de trabajo a Colombia para visitar a un distribuidor. En el aeropuerto, el agente que verifica sus documentos cuestiona la validez de los mismos y le da a entender que aceptaría dejarle entrar en el territorio a cambio de un pago en efectivo.*

En esta situación, el hecho de que un agente le pida una suma de dinero en efectivo en el marco de un procedimiento no oficial constituye un pago de facilitación.

→ Explique a su interlocutor que Arkopharma prohíbe (al igual que la ley francesa) este tipo de arreglo y rechácelo educadamente.

► *Durante un control de aduanas, los aduaneros indican a los Empleados encargados de esta operación que el plazo de autorización es de 15 días. Sin embargo, precisan que excepcionalmente pueden entregar esta autorización en 48 horas, a cambio de un pago inmediato de 50 euros, en efectivo y sin ningún rastro.*

En esta situación, las sumas de dinero solicitadas van más allá de los límites oficiales. Se trata de un pago de facilitación que debe rechazar y denunciar.

→ Niéguese a proceder a dichos pagos haciendo valer las leyes francesas y la existencia de la Política Anticorrupción de Arkopharma.

### FRAUDE

El fraude puede ser una consecuencia o una condición previa a un acto de corrupción desviando dinero para corromper u ocultar pagos ilícitos.

Se trata de un acto realizado utilizando medios desleales para obtener una ventaja indebida, un consentimiento o con el objetivo de eludir obligaciones legales o normativas.

# NORMAS DE CONDUCTA Y BUENAS PRÁCTICAS QUE DEBEN SEGUIRSE

## REGALOS E INVITACIONES

Los regalos e invitaciones (en lo sucesivo designados con el término genérico «Regalos») son habituales en la vida de los negocios y no constituyen actos de corrupción como tales. Sin embargo, pueden presentar un **riesgo de corrupción** cuando están destinados a **obtener de su beneficiario un favor indebido a cambio de la ventaja proporcionada**.

Por eso Arkopharma limita las condiciones en las que los Empleados pueden ofrecer o recibir regalos e invitaciones a terceros o de parte de estos últimos.

### NORMAS DE CONDUCTA

Los regalos e invitaciones que pueden dar la impresión de ser ofrecidos o recibidos con el objetivo de obtener a cambio un trato de favor, influir en una decisión o generar un comportamiento ilegal deben rechazarse.

#### Lo que está tolerado:

- Regalos de un **valor modesto** (goodies/objetos promocionales o de un valor inferior a 50 €)
- Regalos **limitados en el tiempo**: límite de 2 regalos al año procedentes del mismo tercero con un límite total de 100 € al año
- Regalos ofrecidos/recibidos en un **contexto adecuado**

#### Lo que está prohibido:

- Suma de dinero en efectivo, transferencia bancaria, cheque, tarjeta/vale regalo
- Regalos que pueden interpretarse como entregados en beneficio personal (bolso, reloj, joya, etc.) o a un allegado de un empleado
- Regalos entregados durante un periodo de negociación o de toma de decisión

#### ⚠ Particularidades relacionadas con:

- El sector público: autorización previa del Responsable de Cumplimiento para cualquier regalo e invitación relacionado con **personas públicas** (funcionarios, empleados del Estado, etc.)
- Los Profesionales de la salud: los regalos están prohibidos y las invitaciones estrictamente controladas

### COMPORTAMIENTOS QUE DEBEN ADOPTARSE

- Respetar las condiciones de ofrecimiento y aceptación de regalos e invitaciones: valor, solicitud de autorizaciones si procede, frecuencia y contexto
- Preguntarse si el regalo o invitación da o parece dar la impresión de tener que conceder a Arkopharma un gesto o una atención a cambio, influir o parecer que influye en la imparcialidad del que lo recibe o podría considerarse como un intento inadecuado de influir en una decisión de negocios. Si la respuesta es positiva, hay que abstenerse de ofrecer o aceptar el regalo
- Declarar todos los regalos e invitaciones recibidos y ofrecidos a Terceros en un registro específico <https://gifts.arkopharma.com>, independientemente del importe

## SITUACIONES PRÁCTICAS

► Una agencia de marketing le ofrece un bolso de una marca de lujo para agradecerle su contribución a la selección de su agencia y la concesión de un contrato.

**PROHIBIDO.** No puede aceptar dicho regalo, ya que los regalos entregados en beneficio personal, al igual que los regalos en efectivo, están prohibidos. Además, el valor de este regalo supera sin duda los importes fijados por dicho procedimiento. Aunque el regalo se entregue una vez concedido el contrato, debe rechazarlo educadamente.

► Con motivo de la visita de un diputado a las instalaciones de Arkopharma, tiene previsto hacer un recorrido por la fábrica y entregarle algunos productos para que conozca la marca.

**PERMITIDO.** Es posible siempre que haya informado previamente al Responsable de Cumplimiento y haya obtenido su autorización, y que respete las normas internas para la entrega de productos. Aunque el importe del regalo sea insignificante, debe indicarlo en el registro de regalos.

► Un proveedor de hace tiempo le propone, a usted y a otros empleados, asistir a un partido de fútbol en la tribuna con champán y canapés.

**PROHIBIDO.** Debe rechazar esta invitación, ya que el objeto del evento no tiene ninguna relación con las actividades de Arkopharma y es inapropiado. Este tipo de invitaciones está prohibido por la Política de Regalos e Invitaciones. Las invitaciones a eventos tienen que estar relacionadas con las actividades de Arkopharma (ámbito de la salud, belleza, salones o eventos profesionales, etc.).

► Hace una visita a un distribuidor situado en Asia Oriental para hacer un balance comercial. El distribuidor le recibe entregándole algunos regalos (accesorios de oficina, goodies y especialidades locales).

**PERMITIDO.** En algunas culturas, está mal visto rechazar los regalos. Excepcionalmente, es posible aceptar dichos regalos en un periodo sensible si no son excesivos y ha informado al Responsable de Cumplimiento, que podrá impedir su uso si los considera inapropiados.

→ Para más información:

*Política de Regalos e Invitaciones*

*Carta Ética, 3.3. Lucha contra los pagos ilícitos, la corrupción y el tráfico de influencias*

*Carta Ética, 3.4. Las relaciones con los Profesionales de la salud*

*Procedimiento de gestión de las relaciones con los profesionales de la salud (Ley antiregalos y transparencia de los enlaces de interés)*

## GASTOS DE REPRESENTACIÓN, VIAJES DE NEGOCIOS

### DEFINICIÓN

Los gastos de representación se refieren a los gastos contraídos por los Dirigentes o los Empleados en el marco de su actividad profesional (gastos de transporte, de restauración, etc.).

### NORMAS DE CONDUCTA

Los Empleados que quieran correr con los gastos de alojamiento y transporte de Terceros, sea cual sea su importe, deben presentar antes una solicitud de autorización. En cualquier caso, los Empleados deben respetar la Política de Viajes de Arkopharma y los procedimientos vigentes para el reembolso de los gastos profesionales. Los gastos solo pueden incluir al Tercero y nunca a sus allegados, Arkopharma no se hará cargo de ningún gasto adicional.

⚠ Normas específicas para los Profesionales de la salud: solo se permiten las atenciones (pernoctaciones, transporte, etc.) para participar en eventos de carácter exclusivamente profesional o científico o de promoción de productos. Si procede, deben cumplirse las formalidades (conclusión de un acuerdo, procedimiento de declaración o de autorización según el importe).

### COMPORTAMIENTOS QUE DEBEN ADOPTARSE

- Respetar las condiciones de ofrecimiento y aceptación de regalos e invitaciones: valor, solicitud de autorizaciones si procede, frecuencia y contexto
- Si los gastos corresponden a Profesionales de la salud, asegurarse de que se han efectuado las formalidades de autorización/declaración y transparencia

### SITUACIONES PRÁCTICAS

▶ *Para preparar la visita bianual de un distribuidor kuwaití a las instalaciones de Arkopharma, tiene previsto hacerse cargo de las pernoctaciones, las comidas, organizar una visita de la fábrica y una visita turística para que conozca la región el fin de semana.*

**PROHIBIDO.** Está permitido sufragar los gastos de alojamiento y restauración de Terceros siempre que cumpla con la Política de Viajes de Arkopharma, que lo acuerde de antemano y lo formalice obteniendo la autorización del Responsable de Cumplimiento. Sin embargo, está prohibido hacerse cargo de los complementos turísticos, ya que los gastos sufragados deben limitarse estrictamente al contexto profesional.

▶ *Quiere invitar a profesionales de la salud (médicos y farmacéuticos) a visitar la planta de producción de Arkopharma y desea sufragar los gastos de desplazamiento.*

**PERMITIDO.** Es posible siempre que efectúe las formalidades necesarias; consulte con su referente interno antes del evento. Atención: está estrictamente prohibida cualquier atención a estudiantes de profesiones de la salud.

→ Para más información: *Política de Regalos e Invitaciones*  
*Política de Viajes de Arkopharma*  
*Procedimientos de reembolso de gastos de Arkopharma*

# CONFLICTOS DE INTERESES

## DEFINICIÓN



Un conflicto de intereses se refiere a una situación en la que los intereses personales de un Empleado, o de sus allegados (familiares o amigos) entran en **contradicción** o en **competencia** con los intereses de Arkopharma.

Los conflictos de intereses no están prohibidos como tales, pero pueden presentar situaciones de riesgo, ya que pueden afectar a la neutralidad de los Empleados en su toma de decisiones, teniendo en cuenta la interferencia de un interés personal. Los conflictos de intereses pueden derivar en actos de corrupción, por lo que hay que prestar especial atención.

## NORMAS DE CONDUCTA

Las situaciones de conflictos de intereses (reales, potenciales o aparentes) deben ser **identificadas** y **notificadas** en el registro específico para que puedan adoptarse las eventuales medidas correctivas.

## COMPORTAMIENTOS QUE DEBEN ADOPTARSE

- Preguntarse si se siente en deuda, si su decisión puede parecer inapropiada o levantar sospechas sobre su lealtad con los intereses de Arkopharma, si su opinión podría verse alterada por la relación que tiene con una persona
- Denunciar las situaciones de conflictos aparentes o infracciones de la Política de Conflictos de Intereses a través del sistema de denuncia

## SITUACIONES PRÁCTICAS

► *Un miembro de su familia es dirigente de una empresa susceptible de prestar un servicio a Arkopharma y le pregunta si puede hablar con su Dirección de Compras y presentar su folleto comercial.*

**PERMITIDO.** No está prohibido recomendar a personas allegadas siempre que no intervenga en el proceso de selección del socio comercial y que este tenga las competencias necesarias y una buena relación calidad/precio respecto a la competencia.

► *En el marco de un proyecto lanzado con urgencia, firma un presupuesto con la empresa de su cónyuge. Después de todo, va mal de tiempo y está seguro de la calidad de las prestaciones.*

**PROHIBIDO.** Esta situación constituye claramente un conflicto de intereses y pone en peligro los intereses de Arkopharma al hacer que prevalezcan los suyos. No solo tiene intereses financieros en la empresa en cuestión (lo que no está prohibido en sí), sino que ha tomado la decisión solo, infringiendo las normas de compromiso de gastos y de gestión de contratos. Todos los conflictos de intereses deben notificarse en el registro previsto a tal efecto.

→ Para más información: *Carta Ética, 2.4. Prevención de conflictos de intereses*  
*Política de prevención y gestión de los conflictos de intereses*

## ACTIVIDADES CARITATIVAS, MECENAZGO Y PATROCINIO

### DEFINICIÓN

El **mecenazgo** es un apoyo financiero, de competencias o material aportado por una empresa sin buscar una contrapartida económica directa, a un organismo que ejerce una actividad no lucrativa, con el fin de apoyar una actividad que presenta un carácter de interés general (arte y cultura, ciencia, proyectos humanitarios y sociales, etc.).

El **patrocinio** es una técnica de comunicación que consiste en que una empresa (padrino o patrocinador) contribuya financieramente y/o materialmente a una acción social, cultural o deportiva con la finalidad de obtener un beneficio directo: visibilidad de los valores de la empresa patrocinadora y aumento de su notoriedad.

Hay que prestar especial atención a estas actividades, ya que pueden ser utilizadas para disimular una ventaja indebida.

### NORMAS DE CONDUCTA

Las actividades caritativas, mecenazgo y patrocinio están permitidas siempre que se cumplan las leyes y normativas aplicables y el Procedimiento en vigor en Arkopharma.

### COMPORTAMIENTOS QUE DEBEN ADOPTARSE

- Obtener la autorización previa de la Dirección General sobre la operación prevista
- Asegurarse de que las donaciones, actividades de mecenazgo y patrocinio no se lleven a cabo para obtener u ofrecer una ventaja indebida o influir indebidamente en una decisión realizando controles a las entidades y beneficiarios y a la destinación de los fondos

### SITUACIONES PRÁCTICAS

► *Uno de sus amigos, que preside una organización sin ánimo de lucro dedicada a la protección de una especie de plantas presente en los productos de Arkopharma, se pone en contacto con usted. Le pregunta si Arkopharma puede hacer un donativo para apoyar esta causa.*

**PERMITIDO.** Esta práctica (mecenazgo de empresa) está permitida siempre que obtenga la autorización previa de la Dirección General y el Responsable de Cumplimiento lleve a cabo las verificaciones necesarias sobre la organización, el beneficiario y la destinación de los fondos.

► *Es aficionado a los deportes colectivos y colabora en un club de fútbol, que busca nuevos patrocinadores. Naturalmente, piensa en Arkopharma e indica al Presidente del club que es perfectamente posible el pago de una cantidad de dinero a cambio de colocar el logotipo de Arkopharma en la camiseta de los jugadores y en los carteles publicitarios.*

**PROHIBIDO.** No puede comprometer a Arkopharma en dichas acciones sin obtener antes una autorización, ya que la imagen de la empresa está asociada a la empresa u organización patrocinada. Además, las organizaciones o acciones apoyadas deben estar relacionadas con la salud en su dimensión natural o, como mínimo, estar en sintonía con las acciones de comunicación de Arkopharma.

→ Para más información: *Procedimientos relativos a las actividades caritativas, mecenazgo y patrocinio*

## VIDA ASOCIATIVA Y POLÍTICA

### DEFINICIONES

Las contribuciones políticas consisten en donaciones u obsequios a partidos, organizaciones políticas o sindicales, responsables de partidos políticos, representantes locales o candidatos a cargos políticos o públicos.

### NORMAS DE CONDUCTA

Está prohibida cualquier contribución, financiera o en especie, directa o indirecta, pagada por Arkopharma o por sus Empleados en su nombre a organizaciones, partidos o figuras políticas.

Los Empleados que quieran participar a título privado en actividades políticas o asociativas pueden hacerlo siempre que se aseguren de que quede en un contexto estrictamente personal, solo se desarrollen durante su tiempo libre, por cuenta suya y sin que se utilicen los bienes y recursos de Arkopharma.

Las afiliaciones a asociaciones profesionales en nombre de Arkopharma deben ser autorizadas por los Referentes del Comité Ejecutivo.

### COMPORTAMIENTOS QUE DEBEN ADOPTARSE

- Abstenerse de efectuar ninguna contribución política en nombre de Arkopharma
- Pedir la autorización de su Referente del Comité Ejecutivo antes de afiliarse a una asociación profesional en nombre de Arkopharma
- Separar las actividades políticas/asociativas personales de las misiones ejercidas dentro de Arkopharma y no asociar nunca la imagen de Arkopharma

### SITUACIONES PRÁCTICAS

► *Su cónyuge preside una asociación vinculada al campo de la salud y le pregunta si puede informarse para que Arkopharma se afilie.*

**PERMITIDO.** Es posible afiliarse a asociaciones profesionales siempre que obtenga el acuerdo de su Referente del Comité Ejecutivo antes de comprometer a Arkopharma. Atención, de todos modos, porque en este caso se da una situación de conflicto de intereses.

► *Participa en la vida política local a título personal, hasta el punto de que se ve obligado a realizar algunas operaciones durante sus horas de trabajo, utilizando los bienes y recursos de Arkopharma.*

**PROHIBIDO.** Aunque puede participar a título privado en actividades políticas o asociativas, está prohibido hacerlo durante su horario laboral ni utilizar los bienes y recursos de Arkopharma. Debe circunscribirse estrictamente al ámbito personal. Tampoco debe asociar nunca la imagen de Arkopharma con sus actividades asociativas o políticas que ejerce a título personal.

→ Para más información: *Procedimientos relativos a la participación en la vida asociativa y política y grupos de presión*

## GRUPOS DE PRESIÓN

### DEFINICIÓN

Las actividades de presión tienen como objetivo influir en el proceso de toma de decisión público aportando a los responsables elementos de información y de comprensión susceptibles de defender los intereses de la empresa o favorecer el desarrollo y la competitividad de las empresas que han lanzado la iniciativa.

### NORMAS DE CONDUCTA

Las actividades de presión en nombre o en interés de Arkopharma están reservadas a los miembros del Comité Ejecutivo de Arkopharma o a cualquier otro Empleado debidamente autorizado por la Dirección General.

### COMPORTAMIENTOS QUE DEBEN ADOPTARSE

- Abstenerse de cualquier actividad de presión sin contar con la autorización expresa
- Actuar con integridad en las eventuales acciones de presión y cumplir con los procedimientos en vigor en Arkopharma
- Comunicar informaciones fiables a los responsables públicos y garantizar la protección de la información confidencial de Arkopharma
- Ser transparentes al efectuar las declaraciones en los registros de los representantes de intereses siguiendo los procedimientos en vigor en Arkopharma

### SITUACIONES PRÁCTICAS

► Quiere invitar a un diputado a las instalaciones de Arkopharma para que visite la fábrica y para presentarle un proyecto innovador con el objetivo de desarrollar una legislación sobre los complementos alimentarios, que podría contribuir en gran medida al éxito de este proyecto. Ha obtenido el acuerdo de la Dirección para esta iniciativa.

**PERMITIDO.** Las actividades de presión no están prohibidas en Arkopharma, pero están estrictamente controladas y deben responder a los criterios del Procedimiento relativo a los grupos de presión. Cualquier actividad de este tipo debe ser objeto de una declaración en los registros de los representantes de intereses.

► Durante la visita de este mismo diputado, toma la iniciativa de regalarle una botella de champán de prestigio con la esperanza de que el proyecto se materialice, sin informar a nadie en la empresa.

**PROHIBIDO.** Los regalos ofrecidos a personas públicas deben ser aprobados sistemáticamente por el Responsable de Cumplimiento, sea cual sea el importe, y declarados en el registro de regalos interno. Además, en el caso que nos ocupa, podría ser acusado de corrupción activa, ya que espera una contrapartida influyendo en una decisión.

→ Para más información: *Procedimientos relativos a la participación en la vida asociativa y política y grupos de presión*

## RELACIONES CON TERCEROS, EN GENERAL

### DEFINICIÓN

Los Terceros son todas las empresas o personas físicas externas a Arkopharma, que interaccionan en el marco de relaciones de negocios para llevar a cabo actividades del Grupo: clientes, proveedores, subcontratistas, distribuidores, intermediarios, asesores, etc. («los Terceros»). Pueden ser una fuente de riesgo para Arkopharma si no cumplen las leyes y normativas aplicables, sobre todo en materia de corrupción. Efectivamente, la reputación de Arkopharma podría verse afectada por el incumplimiento de uno de sus socios en la materia.

### NORMAS DE CONDUCTA

La integridad de los Terceros actuales o futuros debe ser verificada realizando controles:

- Al iniciar la relación de negocios para los nuevos socios comerciales
- Durante la relación de negocios para los socios comerciales actuales
- En caso de un acontecimiento particular (cambio de control, de accionariado, operación de fusión-adquisición, etc.)

Si un Tercero infringe la presente Política o el Programa de Cumplimiento de Arkopharma, la relación podría ser sancionada con el fin de la colaboración.

### COMPORTAMIENTOS QUE DEBEN ADOPTARSE

- Asegurarse de que se han efectuado las diligencias y controles necesarios antes de iniciar cualquier nueva relación de negocios o durante una relación de negocios
- Prestar especial atención a los Funcionarios Públicos, agentes e intermediarios, beneficiarios de operaciones de soborno o de patrocinio
- Notificar al Responsable de Cumplimiento cualquier elemento sospechoso susceptible de influir en el nivel de riesgo de corrupción de un Tercero

### SITUACIONES PRÁCTICAS

► *En el marco de la apertura de un mercado muy prometedor en Libia, decide llevar a cabo negociaciones comerciales en una fase muy avanzada con un cliente potencial, hasta el punto de solicitar la formalización urgente de un contrato de distribución para iniciar la colaboración en un plazo de 8 días.*

**ATENCIÓN.** En este escenario, este posible distribuidor tiene un perfil de riesgo alto teniendo en cuenta su situación geográfica y el volumen de negocios previsto. Deben efectuarse sistemáticamente las diligencias debidas antes de la relación de negocios para garantizar la integridad del tercero.

► *Quiere hacer un pedido a un proveedor de material de oficina situado en Francia por un importe de 300 €, con el que se ha formalizado un contrato-marco para el año. Antes de hacer el pedido, no ha efectuado ninguna formalidad ni control de este tercero.*

En este escenario, al haberse formalizado un contrato-marco con este proveedor, ya se han realizado las diligencias necesarias en este contexto. Además, un proveedor de este tipo es susceptible de tener un perfil de riesgo bajo, por lo que los controles que se realizan al iniciar la relación de negocios se ajustan en consecuencia. Con todo, y en virtud de las buenas prácticas, debe asegurarse de que se haya hecho lo necesario antes de empezar cualquier operación con este tercero.

→ Para más información: *Procedimiento de evaluación de terceros*

## RELACIONES CON LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

### DEFINICIÓN

Los profesionales de la salud son farmacéuticos, médicos, etc. y sus asociaciones, y estudiantes de estas profesiones y sus asociaciones.



### NORMAS DE ARKOPHARMA

Está prohibido ofrecer o prometer ventajas indebidas de manera directa o indirecta a Profesionales de la salud. Para las derogaciones legales, es necesario concluir sistemáticamente un acuerdo con el beneficiario de la ventaja y declararla o solicitar la autorización a las Órdenes o autoridades competentes. Hacer públicas todas las ventajas  $\geq 10\text{€}$ , convenios y remuneraciones en Transparencia Salud.

Sin embargo están permitidas:

- Las comidas improvisadas (máx. 30 € con IVA/persona y máx. 2 al año)
- Las muestras de productos o ejemplares de demostración (máx. 20 € por muestra y máx. 3 al año por persona o sin límite si se entrega con ánimo pedagógico o formativo)

### COMPORTAMIENTOS QUE DEBEN ADOPTARSE

- Estar atento en sus interacciones con los Profesionales de la salud: preguntarse si la operación prevista está permitida o prohibida. Si está permitida, respetar los umbrales y las formalidades administrativas
- No ofrecer nunca un regalo (ni siquiera de escaso valor) a un Profesional de la salud, están prohibidos

### SITUACIONES PRÁCTICAS

► *Quiere regalar una caja de bombones a un farmacéutico para agradecerle su fidelidad con motivo de las fiestas de fin de año.*

**PROHIBIDO.** La ley prohíbe a Arkopharma ofrecer o prometer ventajas de este tipo, ya que no forma parte de las derogaciones legales. No ofrezca regalos de este tipo a profesionales de la salud, sea cual sea el contexto.

► *En una formación de un equipo oficial, tiene previsto dar a los farmacéuticos participantes algunas muestras de productos para presentarles las novedades.*

**PERMITIDO.** Las muestras de productos son ventajas de valor insignificante en el sentido de la ley y por lo tanto están permitidas sin ninguna formalidad previa. Además, las muestras entregadas con un objetivo pedagógico o formativo no están limitadas en términos de importe o de frecuencia.

► *Quiere invitar a farmacéuticos a un coloquio de fitoterapia en el que participa como ponente (stand Arkopharma), asumiendo sus gastos de inscripción.*

**PERMITIDO.** El evento en cuestión es de tipo profesional y está vinculado con las actividades de Arkopharma. Sin embargo, deben efectuarse algunas formalidades.

## RELACIONES CON EL SECTOR PÚBLICO

### DEFINICIÓN

Las personas que ejercen una función pública, es decir, depositarias de la autoridad pública (funcionarios, etc.), que desempeñan una misión de servicio público (administradores y agentes judiciales, miembros de establecimientos públicos, autoridades administrativas) o titulares de un mandato electoral (parlamentarios, representantes locales, etc.) se denominan en el presente procedimiento «Funcionarios Públicos».

La corrupción y otros daños a la integridad (tráfico de influencias, interés ilegal, concusión, favoritismo, etc.) llamada «pública» son objeto de sanciones más duras que en el sector privado.

### NORMAS DE ARKOPHARMA

Está estrictamente prohibido intentar obtener un trato de favor por parte de un agente público por el medio que sea. Además, deben rechazarse las solicitudes de los agentes públicos.

### COMPORTAMIENTOS QUE DEBEN ADOPTARSE

- Tener cuidado en las interacciones con los Funcionarios Públicos
- Obtener sistemáticamente la autorización previa del Responsable de Cumplimiento para cualquier regalo o invitación dado/recibido de un Funcionario Público
- Obtener la validación de la Dirección General para cualquier operación de mecenazgo o patrocinio

### SITUACIONES PRÁCTICAS

► *En el marco de la comercialización de un futuro dispositivo médico muy prometedor que quiere lanzar al mercado lo antes posible, ofrece una suma de dinero a un agente de la ANSM para obtener el etiquetado CE más rápido de lo previsto.*

**PROHIBIDO.** Está estrictamente prohibido prometer u ofrecer cualquier ventaja indebida a un agente público o privado para la realización de un acto. Preste especial atención en sus interacciones con el sector público.

► *Un agente del Departamento de los Alpes Marítimos le contacta para saber si Arkopharma estaría interesada en la promoción de su imagen incorporando su logotipo en un evento cultural relacionado con la naturalidad, a cambio de un apoyo financiero.*

**PERMITIDO.** En este escenario, se trata de una operación de patrocinio. Esta solicitud no oculta ninguna ventaja indebida a cambio de un acto o de la obtención de favores. Sin embargo, debe respetar las normas relativas al patrocinio en estas circunstancias y formalizar un contrato con el servicio jurídico.

→ Para más información:

*Carta Ética, 3.7. Transparencia e integridad en las relaciones con las autoridades públicas*

*Carta Ética, 4. Cumplimiento de las normas como Grupo ciudadano*

*Procedimientos relativos a la participación en la vida asociativa y políticas y grupos de presión*

# APLICACIÓN

## FUNCIÓN DE LOS EMPLEADOS Y LA RED DE CUMPLIMIENTO

La Dirección General es responsable de la presente Política y ha delegado su concepción y despliegue al Responsable de Cumplimiento del Grupo.

Todos los Empleados, Dirigentes y mandatarios sociales del Grupo Arkopharma deben respetar la presente Política y tienen un papel en la prevención y la detección de la corrupción. El respeto de las normas de cumplimiento y una conducta ética deben formar parte integral de su trabajo diario. La Dirección y los Directores deben tener un comportamiento ejemplar e impulsar y hacer cumplir las buenas conductas en sus equipos.

En caso de preguntas o dudas en relación con las presentes normas y su aplicación en el Grupo, cada Empleado puede recurrir a su superior jerárquico o a los miembros de la Red de Cumplimiento (ver la lista en el anexo de la Carta Ética):

- Los Referentes de Cumplimiento
- Los Referentes del Comité Ejecutivo
- El Responsable de Cumplimiento del Grupo
- El Comité de Cumplimiento

## DENUNCIAR LOS COMPORTAMIENTOS INADECUADOS

Para garantizar la eficacia del Programa de Cumplimiento, cualquier Empleado, incluidos los **trabajadores temporales, subcontratados, trabajadores en prácticas** y cualquier **Tercero**, que tenga una duda sobre la legitimidad de una práctica en Arkopharma o una práctica potencialmente contraria a la Carta Ética o a la presente Política es invitado a denunciarla, siempre que lo haga de buena fe y no se beneficie de ninguna contrapartida económica.

Arkopharma ha establecido un sistema de alerta conforme a las normativas vigentes en materia de protección de los denunciantes, en particular:

- Una plataforma de denuncia, abierta a los Empleados y a Terceros  
<https://arkopharma.signalement.net>
- Una línea telefónica (Francia): 01 86 47 67 97 (código organización: 1980)

Este sistema de alerta está **protegido** y ofrece unas **estrictas garantías de confidencialidad** para el denunciante y para las personas contempladas en la denuncia. Las denuncias se recogen y gestionan según el procedimiento vigente en Arkopharma.

Los denunciantes también pueden denunciar estas situaciones ante las autoridades externas competentes, la autoridad judicial o el Defensor de los derechos.

→ Para más información: *Procedimiento de recogida y gestión de las denuncias*  
*Carta Ética, 5.5. Gestión de incidentes de cumplimiento*

## INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

### INTERNAMENTE

Cualquier violación de la presente Política es susceptible de exponer a cualquier Colaborador a **sanciones disciplinarias** que pueden llegar hasta el despido conforme al reglamento interno vigente, y según la gravedad de los hechos, sin perjuicio de las **acciones civiles o penales** que pueda emprender Arkopharma contra el infractor.

### EXTERNAMENTE

Cualquier acción efectuada que contravenga las leyes y normativas aplicables en materia de lucha contra la corrupción es susceptible de conllevar **sanciones penales** para el Empleado y para Arkopharma. Las sanciones y acciones apropiadas serán las previstas por el derecho aplicable al Empleado en cuestión, y se tomarán cumpliendo con los procedimientos legales aplicables localmente.

## VERSIÓN Y PUBLICIDAD

La presente Política fue validada por el Comité de Cumplimiento de Arkopharma el 5 de octubre de 2023.

Fecha de la última actualización: 05/10/2023

La Política está disponible en la página web <https://fr.arkopharma.com> y en el espacio intranet de Arkopharma, reservado a los Empleados del Grupo que tienen acceso. Además, ha sido enviada por correo electrónico a todos los Empleados en activo en la fecha de la actualización y se comunica a los recién llegados al Grupo Arkopharma durante su proceso de integración.

Esta Política puede ser actualizada en cualquier momento, en particular a raíz de las evoluciones contextuales y normativas, los resultados de la cartografía de riesgos del Grupo y los incidentes eventualmente detectados. Asegúrese de consultar la última versión en vigor.

## CONTACTO

Para cualquier pregunta relativa a la presente Política, puede contactar con su superior jerárquico, su Referente de Cumplimiento local o el Responsable de Cumplimiento del Grupo ([compliance@arkopharma.com](mailto:compliance@arkopharma.com)).



Une entreprise du Groupe Dermapharm